

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2019 00538

Considerando las precedentes actuaciones, de disponer:

1. Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$3.010.500 m/cte., (artículo 366 C.G del P).
2. Poner en conocimiento de la parte actora, la misiva proveniente del BANCO DE OCCIDENTE SA, mediante la cual toma nota del embargo decretado.
3. Ahora bien, acreditado como se encuentra el embargo del vehículo identificado con placa HEM 809, se dispone previo a su secuestro, la inmovilización del mismo. Oficiése a los organismos de seguridad competente, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>69</u> Hoy <u>23-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
